



Resolución Rectoral N° 0970-2023-UNAP
Iquitos, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0902-2023-OPP-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2023, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 161-2022-CU-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/115,952,623.00 (Ciento quince millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés y 00/100 soles), conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo, se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, referentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante, su finalidad y publicándose en el Portal Institucional;

Que, con Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP, se aprueba la donación dineraria por la transferencia financiera del exterior – Universidad de Amberes – República de Bélgica, para la ejecución del proyecto de investigación Laura 2.0 “Mejorando la salud de las mujeres en Perú, con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales” – VLIR- USO TEAM, que tiene como coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, por el importe de S/39,915.60 (Treinta y nueve mil novecientos quince y 60/100 soles), equivalente a € 10,800 (Diez mil ochocientos euros) y ratificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 105-2023-CU-UNAP de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando N° 1487-2023-R-UNAP, en atención al Oficio N° 379-VRINV-UNAP-2023, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de S/39,915.60 (Treinta u nueve mil novecientos quince y 60/100 soles) equivalente a € 10,800 (Diez mil ochocientos euros), para la ejecución del proyecto de investigación Laura 2.0 “Mejorando la salud de las mujeres en Perú, con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales” – VLIR- USO TEAM, en el marco del acuerdo (Agreement) suscrito para la implementación y ejecución del proyecto de investigación Laura 2.0 “Mejorando la salud de las mujeres en Perú, con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales” (Laura Project 2.0: Improving women's health in Perú with the support of higher education institutions, women and local authorities”);



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0970-2023-UNAP

Que, con Oficio N° 0883-2023-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el ejercicio fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/39,916.00 (Treinta y nueve mil novecientos dieciséis y 00/100 soles), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1231-2023-DGA-UNAP en atención al Oficio N° 289-2023-UT-DGA-UNAP, la suma de dinero proveniente de la Univeriteit Antwerpen República Bélgica, como apoyo al proyecto de investigación Laura 2.0 “Mejorando la salud de las mujeres en Perú, con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales” – VLIR- USO TEAM;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores fondos públicos a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/39,916.00 (Treinta y nueve mil novecientos dieciséis y 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Apruébase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/39,916.00 (Treinta y nueve mil novecientos dieciséis y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Partida de Ingresos	En soles
: 1 Ingresos presupuestarios	
1.4. Donaciones y transferencias	
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2 De organismos internacionales	
1.4.1.2.2 Otros organismos	
1.4.1.2.2.99 Otros organismos internacionales	39,916.00
TOTAL INGRESOS	39,916.00

EGRESOS

Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL

Pliego : 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Unidad Ejecutora : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 39,916.00

TOTAL EGRESOS **39,916.00**



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0970-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución y sus anexos en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL